

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1453
Radicado:	760013110012-2022-00255-00
Proceso:	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante:	DEFENSORIA DE FAMILIA POR SOLICITUD DE CLARA INES ASTUDILLO GOMEZ Y EN INTERES DE LA NIÑA NICOLLE DAIHANA LASSO ASTUDILLO
Demandado:	CRISTIAN EDUARDO LASSO SANCHEZ
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD promovida por la señora CLARA INES ASTUDILLO GOMEZ en representación de su hija menor de edad NICOLLE DAIHANA LASSO ASTUDILLO, a través del Defensor de Familia, frente al señor CRISTIAN EDUARDO LASSO SANCHEZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar el nombre de los parientes **de los que se sepa su existencia** tanto por línea materna y paterna, así no tenga conocimiento de su ubicación, y que deban ser oídos de acuerdo con el Art.61 del Código Civil. (Inc.2 Art.395 del C.G.P.).

1

SEGUNDO: Sin que sea un requisito para la admisión de la demanda y si bien la parte demandante afirma que desconoce el lugar donde pueda residir el demandado, previo a resolver sobre el emplazamiento, deberá informar qué diligencias ha adelantado la parte actora a fin de dar con el paradero de la parte demandada a parte de la llamada al número celular indicado, bien sea de manera física o telefónica, directa o por intermedio de familiares, amigos o vecinos del señor CRISTIAN EDUARDO LASSO SANCHEZ, o través del uso de medios digitales, redes sociales como Facebook, Twiter, Instagram etc.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0011e51fe1ac65c2d0441314df1b35e399c8ee58c7025b9999aa0bfc8e874074**

Documento generado en 22/06/2022 12:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>